

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se fija la fecha para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición, en el marco del proceso de reducción de empleo temporal de personal laboral, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Categoría de Técnico Superior de Informática en régimen de contratación laboral de carácter fijo, a propuesta de las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3) de la Orden PAT/2049/2006, de 22 de diciembre, por la que se convoca concurso-oposición, en el marco del proceso de reducción de empleo temporal de personal laboral, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Categoría de Técnico Superior de Informática en régimen de contratación laboral de carácter fijo, a propuesta de las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Sanidad, esta Secretaría General resuelve:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Estas listas definitivas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo. Igualmente, podrán consultarse en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/wcon/>), así como en el Servicio Telefónico 012.

Segundo.— Convocar a los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 27 de marzo de 2008, a las 16:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones, sita en el Camino del Cementerio s/n, en el Campus Universitario Miguel Delibes, de Valladolid, C.P. 47011.

Tercero.— Para acreditar su personalidad los opositores deberán aportar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les acredite fehacientemente. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de tinta azul o negra.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario General,

Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/433/2008, de 7 de marzo, por la que se acuerda suspender el plazo máximo para la resolución del procedimiento de revisión de oficio del primer ejercicio del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, convocado por Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo

en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 247, de 27 de diciembre de 2006).

Una vez realizado el primer ejercicio y a la vista de posibles irregularidades, se ha iniciado el procedimiento de revisión de oficio del primer ejercicio del proceso selectivo anterior, conforme al Art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, remitiéndose el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León para la emisión del preceptivo Dictamen.

El Art. 42.5 de la Ley 30/1992 establece que «el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento (...) se podrá suspender en los siguientes casos», especificándose en la letra c) del mismo artículo 42.5 «cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a Órgano de la misma o distinta Administración por el tiempo que medie entre la petición (...) y la recepción del informe (...). Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses».

Consecuentemente con todo ello

ACUERDA

Suspender el plazo máximo para la resolución del procedimiento de revisión de oficio del primer ejercicio del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, convocado por Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, desde la solicitud del preceptivo Dictamen hasta la recepción del mismo en esta Gerencia Regional de Salud.

Valladolid, 7 de marzo de 2008.

El Consejero de Sanidad,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto de Coordinador Administrativo de Deportes en la Diputación de León.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia n.º 3094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, acordó convocar proceso selectivo para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto Coordinador Administrativo Deportes, reservado a funcionarios del Grupo A, Escalas General y Específica de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DEL PUESTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE DEPORTES, RESERVADO A FUNCIONARIOS DEL GRUPO A DE LAS ESCALAS GENERAL Y ESPECÍFICA

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en relación con la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Primera.— *Requisitos de participación.*

1.1. Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, del Grupo y Escalas citados en el epígrafe o asimilados a los mismos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que